

DELLO QVARTO ANO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Yo el Rey del día 6 de febrero de 1735 en la villa de Lerma a diez y nueve de febrero de dicho año de mil setecientos treinta y cinco por sus señores don Diego López de Velasco y Cárdenas Caballero del orden de Santiago Gobernador y Justicia real de este Partido de Segovia. Don Juan de la Cruz y Garay teniente de Alcaide real de Arroyo de la Piedad y Argente y don Joseph María Cortés de la Cruz Comisario Justicia y Alcaide de esta villa estando juntos en su Ayuntamiento como lo ha de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a el servicio de sus Magestades Vniversidad de esta Real Audiencia y lo acordaron lo siguiente.

Que el Sr. Gobernador hizo presente a esta villa el real cédula que sigue que sigue por la falta de agua y por el mal estado de esta oya de los arroyos de la villa de Segovia y labradores de Castañón lo que se requiera a esta villa unidos por las veces y en las mas en que se necesitare para que se ponga providencia para este

